



**Expediente:** 2014/371

**Procedimiento:** AY07 Concessió de beques i premis

**Descripción:** Convocatoria de becas Conservatorio Profesional de Música Joaquín Rodrigo

**Asunto:** Publicidad Convocatoria anual

### EDICTO

La Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Sagunt ha adoptado en fecha 03/10/2014 el acuerdo nº 9, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

"PRIMERO: Efectuar la Convocatoria para la concesión de becas para estudios en el Conservatorio Profesional de Música Joaquín Rodrigo de Sagunto, curso escolar 2014/2015 y con cargo al presupuesto de 2014, con el siguiente contenido:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto condiciones y finalidad de la concesión de la beca:	Becas de estudio alumnado de Sagunto, Conservatorio Profesional de Música Joaquín Rodrigo, curso 2014/15.
Bases reguladoras aprobadas por el Pleno de fecha:	25/10/2011, modificadas en sesiones plenarias de 27/12/2012 y 24/06/2014
Boletín Oficial de la Provincia de Valencia donde se publican las Bases:	BOP de Valencia 04/01/2012 y modificadas 19/03/2013 y 15/09/2014, y página Web: <a href="http://www.sagunto.es">www.sagunto.es</a>
Créditos Presupuestarios a los que se imputa la beca:	Partida: 410 3231 48200
Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria:	60.000'00 € Importe condicionado a la existencia del crédito presupuestario y estimado (puede verse incrementado según previsión en la Base sexta de la ordenanza reguladora)
Régimen de concesión de las becas:	En régimen de concurrencia competitiva
Requisitos para solicitar la beca y forma de acreditarlos:	Residencia habitual ininterrumpida del alumno en el municipio de Sagunto con una antigüedad mínima de 3 años de empadronamiento y demás, que se recogen en la Base segunda y quinta de la Ordenanza reguladora, publicada en la página Web del Ayuntamiento de Sagunto ( <a href="http://www.sagunto.es">www.sagunto.es</a> )
Órganos competentes para la instrucción del procedimiento:	Responsable Área gestora: Jefatura de Negociado de Educación
Órgano colegiado que valora las solicitudes:	Los miembros integrantes de la Dirección del Conservatorio y un funcionario del Departamento de Educación.
Órgano que concede las becas	Junta de Gobierno Local.
Plazo de resolución y notificación de la convocatoria:	4 meses





CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Documentos e información que debe acompañarse a la petición:	Solicitud página Web y documentación detallada en la base quinta, punto 2, de la ordenanza reguladora.
Posibilidad de reformulación de la solicitudes:	NO
Criterios de valoración de las solicitudes:	Base séptima y novena de la Ordenanza reguladora.
Resolución de concesión por JGL:	Pone fin a la vía administrativa.
Medios de notificación o publicación:	La resolución será motivada y se notificará por escrito de manera individual a los interesados (art.58 LRJPAC).

SEGUNDO: Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la partida 410 3231 48200 del Presupuesto General vigente para el año 2014, por un importe de 60.000 €.

TERCERO: Hacer pública la presente convocatoria de becas mediante la publicación en la página web y tablón de anuncios del Conservatorio y del Ayuntamiento.

CUARTO: Establecer como plazo límite para la presentación de solicitudes el 31 de octubre de 2014

Cosa que us comuniqui perquè en prengueu coneixement, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'acta corresponent".

#### **NORMATIVA APLICABLE:**

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Base tercera, apartado 3 de la Ordenanza reguladora.

#### **RECURSOS:**

Contra el acto administrativo transcrito, que es definitivo en vía administrativa, y de conformidad con lo establecido, en la Ley reguladora del Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, podrá usted interponer uno de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio. Deberá tener en cuenta que la interposición del recurso de reposición, impedirá, hasta su resolución expresa o desestimación presunta, la utilización de la vía contenciosa-administrativa.  
Si transcurriese un mes desde el día siguiente a la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de seis meses, desde esta desestimación presunta.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación de este anuncio.



Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otra acción o recurso que estime conveniente en defensa de sus derechos e intereses legítimos.

Sagunto, a 6 de octubre de 2014  
El Secretario General



Emilio Olmos Gimeno

Còpia per a la inserció en la pàgina web: [www.sagunt.es](http://www.sagunt.es)  
TAULER D'EDICTES CASA CONSISTORIAL  
TAULER D'EDICTES TINÈNCIA D'ALCALDIA  
TAULER D'EDICTES DEPENDÈNCIA DE BALADRE  
TAULER D'ANUNCIS DEL CONSERVATORI